



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de asesoría jurídica

DECRETO EXENTO QUE RECTIFICA IMPÚTESE EN D.E. N°00942/2025 QUE APRUEBA CONTRATO DE AD-REFERENDUM SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA (PROYECTO: MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL SECTOR CATILLO, CARRAL” - CÓDIGO BIP N°40.054.338-0 - ID N°2600-19-LQ24).

DECRETO EXENTO N° 01087/2025 /

PARRAL, 07 de Marzo de 2025

VISTO:

- a. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b. Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c. Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
- d. Sentencia Definitiva de fecha 09 de noviembre de 2024 y Acta de Proclamación de fecha 15 de noviembre de 2024, ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- e. Juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre de 2024.
- f. Decreto Afecto N°2.378 de fecha 06 de diciembre de 2024, a través del cual don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.
- g. Proyecto denominado “Mejoramiento Posta de Salud Rural Sector Catillo, Parral” Código BIP N°40.054.338-0.
- h. Convenio de Transferencia de Recursos FRIL del Proyecto “Mejoramiento Posta de Salud Rural Sector Catillo, Parral” Código BIP N°40.054.338-0.
- i. Resolución Exenta N°8752 de fecha 3 de octubre de 2024 del Gobierno Regional del Maule, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos FRIL del Proyecto denominado “Mejoramiento Posta de Salud Rural Sector Catillo, Parral” - Código BIP N°40.054.338-0.
- j. El Decreto Exento N°5370 de fecha 18 de octubre de 2020, que aprueba por parte del Municipio el Convenio de Transferencia de Recursos FRIL, para la ejecución del proyecto indicado anteriormente.
- k. El Decreto Exento N°06499/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, que aprueba el proceso de Licitación Pública para la ejecución del Proyecto denominado “Mejoramiento Posta de Salud Rural Sector Catillo, Parral” Código BIP N°40.054.338-0 - ID N°2600-19-LQ24.
- l. Reunión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 04 de febrero 2025, en la cual se otorgó por unanimidad la autorización para contratar al oferente evaluado, contando con la autorización expresa del Alcalde para adjudicar.
- m. Decreto Exento N°00623/2025 de fecha 07 de febrero de 2025, que adjudica la Licitación Pública denominada “MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL SECTOR CATILLO, PARRAL” - CÓDIGO BIP N°40.054.338-0 - ID N°2600-19-LQ24, a SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA, Rut N° 76.263.980-7, representada don SEBASTIÁN ALEJANDRO BUSTAMANTE LANCTOT, Cedula de Identidad N° [REDACTED]
- n. Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 21 de febrero de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K, representada legalmente por su Alcalde don Patricio Ojeda Alarcón; y por otra parte, SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA, Rut N°76.263.980-7, representada por don Sebastián Alejandro Bustamante Lanctot, aprobado por Decreto Exento N° 00942/2025 de fecha 26 de febrero 2025.
- o. Artículo 62 la Ley N° 19.880 establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- a. Que, se ha verificado un error involuntario en la parte resolutive del Decreto Exento N° 00942/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, que aprueba Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 21 de febrero de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL y SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA, específicamente en el “**IMPUTESE**” de este decreto, en cuanto a, que se transcribió la cuenta que si indicó en el Decreto Exento N°06499/2024 de fecha 19 de diciembre 2024 que aprobó el proceso de Licitación Pública para realizar el Proyecto denominado “MEJORAMIENTO POSTA DE SALUD RURAL SECTOR CATILLO, PARRAL” - CÓDIGO BIP N°40.054.338-0 - ID N°2600-19-LQ24, la cual correspondía al Presupuesto Municipal del año 2024, debiendo haber indicado la cuenta que se menciona en el decreto exento de adjudicación, por lo que esta debe ser corregida.
- b. Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que: “*En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en*

DECRETO

RECTIFÍQUESE:

El Decreto Exento N° 00942/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, en su parte resolutive, en el sentido de que todas las menciones que se hagan a la **CUENTA** a la cual se debe imputar el gasto que representa la ejecución de la obra ya indicada, correspondiente al Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 21 de febrero de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rut N°69.130.700-K y SOCIEDAD COMERCIAL EL NARANJO LIMITADA, Rut N°76.263.980-7, deben ser hechas a:

La cuenta número **215.31.02.004.001.035 (2-13-1)**, denominada **“Mejoramiento Posta de Salud Rural Sector Catillo, Parral**, del Presupuesto Municipal vigente.

ESTABLÉCESE:

Que para todos los efectos legales, el contenido de este Acto Administrativo pasa a formar parte integrante del Decreto Exento N° 00942/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, el que en lo demás se mantiene inalterable.

TÓMESE NOTA:

Del contenido de este Acto Administrativo por la Sra. Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N° 00942/2025 de fecha 26 de febrero de 2025, mencionado anteriormente y consígnese esta rectificación en el registro correspondiente de la página web municipal.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldía

Patricio Alejandro Ojeda/Ivan Damino/Paula Figueroa/Lorena Del Pilar Gálvez/Sara Barriga

Distribución:

SECRETARIA MUNICIPAL
Paula Figueroa Vasquez
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Juan Ramon Alvarado Maldonado
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
Jimena Vásquez Barrera
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Victor Valverde Romero
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Ariel Belmar Luna
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Eduardo Espinosa Martinez
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Erica Gajardo Perez
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Patricio Vergara Lara
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
Nelson Lopez Leiva
DIRECCIÓN DE CONTROL
Enrique Gomez Hoffer
Direccion Juridico

